

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180063500

Proceso Ordinario Laboral de **ESMERALDA MARTINEZ CASTILLO** contra **ANILLO DOBLE O SAS**.

Martes veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 02:34 p.m.

Hora finalización: 04:12 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Esmeralda Martínez Castillo

Apoderada demandante: Ruth Liliana Najhar Hurtado

Representante legal demandada: William Fernando Suárez Poveda

Apoderado demandada: Jairo Alonso Castaño Vargas

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 8393949 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Se reconoce personería adjetiva al Dr. Jairo Alonso Castaño Vargas para que actúe como apoderado de la parte demandada, de conformidad con el poder otorgado en audiencia.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia

inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si le asiste derecho a la aquí demandante en el reintegro solicitado por gozar de estabilidad laboral reforzada en calidad de pre pensionada. Como consecuencia de ello, solicita se declare ineficaz la terminación del contrato al no contar la demandada con la autorización del inspector del trabajo y se condene a la pasiva al pago de salarios, vacaciones, primas de servicios, intereses a las cesantías y aportes a la seguridad social dejados de cancelar desde la fecha en que se produjo su despido y hasta cuando se materialice su reintegro. Finalmente, solicita se ordene el pago de las dotaciones reclamadas en el libelo genitor.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 15 a 34 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del representante legal de la sociedad demandada.
- **TESTIMONIALES:** Se decretan los testimonios de Jacqueline Jaramillo Bustamante, Jairo Gómez Pabón, Edith Vanegas Rodríguez y Ángela Maribel Naranjo Martínez

A FAVOR DE LA DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:** La que obra a folio 72 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de la demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica del interrogatorio de parte del Rep. Legal de la demandada y de la demandante. Se acepta el desistimiento del testimonio de la señora Jacqueline Jaramillo Bustamante. Se recepcionan los testimonios de Jairo Gómez Pabón, Edith Vanegas Rodríguez y Ángela Maribel Naranjo Martínez

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, cita a las partes para el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL**

VEINTIUNO (2021) en la hora de las CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.),
oportunidad en la que se proferirá la decisión de primera instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/582f12a5-c6d6-438e-a0f6-30a32dec0bd4?vcpubtoken=5f3b0b83-27d3-418d-847a-337bda094b73>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO